



JORNADAS A PARTIR DEL 16-09-2009

P.A.S. FUNCIONARIO

Jornada Continuada de Mañana:

Horario de obligada concurrencia: de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes

Horario flexible de entrada/salida: de 7:30 a 9:00 horas y de 14:00 a 20:00 horas

Jornada Continuada de Tarde:

Horario de obligada concurrencia: de 15:30 a 20:30 horas de lunes a viernes

Horario flexible de entrada/salida: de 11:00 a 15:30 horas y de 20:30 a 21:30 horas

Hasta el 15 de septiembre de 2009, aquellos trabajadores con jornada continuada de tarde que a la firma de este documento hayan comunicado en el Servicio de Personal de Administración y Servicios que la jornada que realizan es la antigua modalidad de Tarde (opción B), podrán mantenerla mientras no cambien de puesto de trabajo o soliciten la modificación de la misma. El escrito de comunicación deberá llevar la firma del responsable de la Unidad a efectos de verificar que se realiza la jornada indicada.

Jornada de Mañana y dos tardes:

Horario de obligada concurrencia: de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y de 15:00 a 17:00 horas dos tardes a la semana de lunes a jueves, a elegir entre lunes-miércoles o martes-jueves.

Horario flexible de entrada/salida: de 7:30 a 9:00 horas, y de 17:00 a 20:00 horas.

Jornada de Tarde y dos mañanas:

Horario de obligada concurrencia: de 15:30 a 20:30 horas de lunes a viernes y de 12:30 a 14:30 horas dos mañanas a la semana de lunes a jueves, a elegir entre lunes-miércoles o martes-jueves.

Horario flexible de entrada/salida: de 11:00 a 12:30 horas, y de 20:30 a 21:30 horas

Jornada con Disponibilidad Horaria:

El trabajador que ocupe puestos de libre designación y que en la Relación de Puestos de Trabajo tenga establecida este tipo de jornada se ajustará a las instrucciones dictadas por la Gerencia.

Jornadas con carácter a extinguir: Productividad y Jornada Partida:

Los trabajadores que actualmente tengan jornada de productividad podrán seguir disfrutándola mientras se mantengan en el mismo puesto de trabajo, pero adaptándose al horario establecido en la Jornada de Mañana y 2 Tardes.

Los trabajadores que actualmente tengan jornada partida podrán seguir disfrutándola hasta el 15 de septiembre de 2009, fecha a partir de la cual deberán pasar a tener Jornada de Mañana y 2 tardes según lo indicado anteriormente. Con al menos 15 días de antelación a la fecha indicada, deberán haber presentado en el Servicio de Personal de Administración y Servicios una solicitud indicando las dos tardes a realizar, a elegir entre lunes-miércoles o martes-jueves. Con objeto de que el servicio sea prestado de manera continua de lunes a jueves, la opción de días elegida deberá estar visada por el Responsable de la Unidad o Servicio.

Se estudiará, mediante negociación con la Junta de Personal, la posibilidad de establecer una nueva modalidad de jornada de lunes a jueves.